

Av. Corrientes 119 – 4° Piso - (1043) Capital Federal  
T.E.: 4312-1092 ó 4312-2000/9 int. 3501/3  
E-mail: [inai@inai.org.ar](mailto:inai@inai.org.ar)  
Web: <http://www.inai.org.ar/>

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES**  
**Boletín N° 34**

↑ Positivo o avance en la negociación    ↓ Negativo o retroceso en la negociación    = Neutro o sin avances en la negociación    ↑↓ Avances y retrocesos

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
<p>OMC =</p>	<p><b>Sin avances.</b> Del 13 al 17 de diciembre se llevó a cabo la última “semana agrícola” del año 2004. <b>Los temas tratados principalmente fueron la fórmula de reducción arancelaria y el mecanismo de salvaguardia especial</b> para los países en desarrollo, esta última en base a una propuesta presentada por el G-33 (grupo de los países llamado “amigos de los productos especiales”). En materia de <b>reducción arancelaria</b>, no hubo progreso. EE.UU. y el G-20 (al cual pertenece Argentina) abogaron por la aplicación de la fórmula suiza, que permite reducir en mayor medida los aranceles más altos. En el otro extremo estuvieron la UE y el G-10 (grupo de países desarrollados importadores netos) que clamaron por la utilización de una fórmula como la aplicada en la Ronda Uruguay (esto es, reducciones promedio con un mínimo por posición arancelaria). El G-20, apoyado por EE.UU., propuso la conversión de los aranceles no ad-valorem en ad-valorem antes de la aplicación de la fórmula de reducción que se acuerde. La UE y el G-10 no estuvieron de acuerdo, argumentando que esto podría aún más retrasar el proceso de negociación.</p> <p>En lo que respecta al <b>mecanismo de salvaguardia especial</b>, el G-33 consideró que el mecanismo de salvaguardia, previsto por el Acuerdo de Salvaguardia es inadecuado para los PED, dado que éstos no tienen la capacidad de seguir los procedimientos rigurosos que exige el acuerdo. Según este grupo, el mecanismo nuevo para los PED debería seguir el ejemplo del mecanismo de salvaguardia especial del Acuerdo de Agricultura (AsA), modificándolo y extendiéndolo a todos los productos agrícolas. Recordemos que para aplicarse el mecanismo del AsA no se necesita demostrar la relación entre el incremento brusco de las importaciones y el daño a una rama de la producción, aspecto que sí es necesario demostrar para la aplicación de la salvaguardia del Acuerdo sobre Salvaguardia. Brasil y China apoyaron esta propuesta. En cambio, EE.UU. y la UE no apoyaron la posibilidad de que un mecanismo de éstas características sea extendido a todos los productos agrícolas de los PED, sosteniendo que sólo debería estar disponible para productos que afecten la seguridad alimentaria.</p> <p>El Presidente del Comité de Agricultura, <b>Tim Groser</b>, comunicó que <b>para julio de este año, podría estar presentando un primer borrador de las “modalidades”</b> que asumirían las reducciones de los aranceles y los subsidios a la producción y exportación. <b>Hasta esa fecha están previstas 5 “semanas agrícolas” más</b>, a realizarse en febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio. <b>La reunión de febrero se realizará entre el 7 al 11.</b></p>

<p>MERCOSUR-UE =</p>	<p><b>Sin novedades. Recordemos que luego de no concluirse el acuerdo el 31 de octubre de 2004, el 2 y 3 de diciembre se realizó una reunión de coordinadores en Río sin alcanzarse un resultado positivo.</b> Ambas Partes no hicieron más que repetir sus posiciones sin acordar cómo continuar las negociaciones. <b>Se estima que en abril se realizará una reunión Ministerial para fijar un programa nuevo de trabajo a fin de retomarlas.</b></p> <p>En el último intercambio de ofertas que se realizó en septiembre pasado, tanto el MERCOSUR como la UE retrocedieron en relación a sus ofertas anteriores. El MERCOSUR retiró de su oferta algunos bienes del sector automotriz y redujo su oferta para leche en polvo, malta de cebada y whisky. La UE redujo las cuotas que había ofrecido, informalmente, para una serie de productos agrícolas. Los retrocesos más significativos fueron: en carne bovina (donde la cuota sería de 60 mil toneladas y no de 116 mil como la ofrecida informalmente por la UE en agosto); en carne aviar (se pasó de 245 mil toneladas comunicadas en agosto a las 45 mil toneladas iniciales); en maíz, sorgo y algunos derivados del maíz (se volvió a la cuota inicial de 400 mil toneladas, descartándose la oferta informal de 1 millón de toneladas propuesta semanas atrás); entre otros productos.</p> <p>Para más información sobre la evolución de la negociación en el pasado ver Boletines anteriores del INAI.</p>
<p>ALCA =</p>	<p><b>Luego de meses sin ninguna señal de avance, comenzaron los primeros contactos para reactivar las negociaciones orientadas a la construcción de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).</b> Las negociaciones se habían estancado, principalmente, por las diferencias entre Estados Unidos y el MERCOSUR. Recientemente, el secretario norteamericano de comercio, Robert Zoellick, insinuó la posibilidad de impulsar un ALCA sin Argentina ni Venezuela. En respuesta el ex presidente Eduardo Duahldé declaró que las negociaciones habían fracasado por la defensa norteamericana de sus subsidios agrícolas (ver boletines anteriores).</p> <p>El acuerdo, según se preveía en la declaración de Miami que dio origen al proceso negociador en 1994, debería haber sido alcanzado el 1ro de enero de 2005. En esta fecha, representantes de Brasil y Estados Unidos, allanaron el camino para una reunión que podría dar nuevo impulso a las negociaciones. <b>Los dos co-presidentes actuales de las negociaciones por el ALCA, el brasileño Adhem Bahiadian (cónsul en nuestro país) y el norteamericano Peter Algeier (representante adjunto de comercio exterior), habrían pautado un encuentro a realizarse en Brasil.</b></p> <p><b>Brasil, así como la Argentina, declaró que no se opone por principios a un acuerdo panamericano; aunque desean que este sea suficientemente ambicioso y genere mecanismos que atiendan sus demandas referidas a la ayuda y la protección recibida por la agricultura norteamericana.</b> Los Estados Unidos, por su parte, desean ver mejoras en materia de inversiones y acceso al mercado de servicios. Por otro lado, varias fuentes señalan la importancia que da a la negociación del ALCA el recientemente reelecto presidente George W. Bush; porque su conclusión exitosa permitiría mejorar la imagen norteamericana, permitiendo contrarrestar el aislamiento producido por sus empresas militares.</p>
<p>MERCOSUR</p>	<p><b>OURO PRETO II</b></p> <p>En un clima enrarecido por las controversias comerciales entre los principales socios del MERCOSUR, <b>se llevó a cabo a mediados de diciembre pasado la reunión del Consejo de Mercado Común (la máxima autoridad del bloque) y la cumbre presidencial de Ouro Preto.</b></p> <p><b>Los encuentros no avanzaron en la resolución de las controversias que aquejan al bloque.</b> Con anterioridad a las reuniones, Argentina había propuesto la adopción de un mecanismo de salvaguardia para aquellas industrias afectadas por las importaciones brasileñas (fundamentalmente la textil, la del calzado y la de los electrodomésticos). El gobierno argentino argumenta que la profundización del MERCOSUR necesita de restricciones temporales a las importaciones a fin de no dañar la industria nacional, en la medida que los restantes socios del MERCOSUR no cumplan plenamente con los compromisos del Tratado de Asunción (en alusión a los estímulos aplicados por Brasil).</p> <p>En represalia, algunos funcionarios de Brasil esgrimieron la posibilidad de aplicar restricciones a las importaciones de algunos productos agrícolas como trigo, arroz, vino, cebolla y ajo. Celso Amorim, Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, subrayó que su país podría aceptar el mecanismo propuesto por Argentina, bajo la condición de que también esté disponible para su país. A su vez, explicó que Brasil le ofrecerá a Argentina la posibilidad de promover acuerdos comerciales entre privados para la limitación de las exportaciones de los productos afectados. Según se sabe, recién el 25 de enero próximo – en Rio de Janeiro – se reunirá el bloque para intentar superar estos problemas.</p>

<p style="text-align: center;"><b>DECISIONES DEL CONSEJO MERCADO COMÚN.</b></p>	<p>Por otra parte <b>como resultado de la reunión del Consejo del Mercado Común</b>, se adoptaron algunas resoluciones de interés. Por un lado, <b>se decidió eliminar el cobro doble del arancel externo común, aunque no se fijó un plazo cierto</b>. El cronograma para efectuar la eliminación del doble arancel se fijará luego de implementar mecanismos de distribución de la renta aduanera entre los países del MERCOSUR y uniformar las normas y prácticas aduaneras, que debe realizarse con antelación al año 2008. Los bienes beneficiados son solamente aquellos para los cuales todos los Miembros aplican el Arancel Externo Común (AEC). Hasta el momento, un producto importado desde un país fuera del bloque paga aranceles al momento de ingresar al bloque; si luego se transporta hacia otro Miembro del bloque vuelve a tributar derechos en frontera. <b>La medida</b>, aunque su alcance es limitado, <b>influiría favorablemente en la negociación birregional con la Unión Europea</b>, ya que la eliminación de la doble tributación aduanera es una de las demandas de esta contraparte comercial.</p> <p>Por otro lado, <b>se ordenó a la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR la instalación del Parlamento del MERCOSUR antes del 31 de diciembre de 2006</b>, fecha en la que deberá aprobarse el respectivo Protocolo Constitutivo. La decisión no especifica que lugar tendrá esta institución dentro de la estructura orgánica actual del bloque regional. Únicamente se establece que será un <i>“órgano representativo de los pueblos de los Estados Partes”</i>, a diferencia de la actual Comisión Parlamentaria Conjunta que representa a los <i>“Parlamentos de los Estados Parte”</i> (Art. 22 del Protocolo de Ouro Preto). Esto sugiere que será integrado por representantes <i>distintos</i> de los legisladores de los países miembros, al estilo del Parlamento Europeo, y su labor será diferente de la desempeñada actualmente por la Comisión Parlamentaria.</p> <p>Una medida de especial interés para el campo agrícola, <b>fue la decisión de prorrogar hasta junio de 2005 la decisión de “avanzar en la armonización y reconocimiento de los marcos regulatorios relativos a la biotecnología agropecuaria aplicada por cada Estado Parte, así como la coordinación de posiciones en la materia en los foros internacionales”</b>, que originalmente se había pautado para el año 2004. El éxito de esta iniciativa contribuiría a superar los conflictos que suscitan las diferentes perspectivas en materia de biotecnología agrícola fundamentalmente entre Brasil y Argentina, tanto en el comercio mutuo como en los foros internacionales. En este último caso, hay que recordar que Brasil y Paraguay, a diferencia de Argentina, ratificaron el Protocolo de Cartagena del que pueden resultar restricciones a la comercialización internacional de granos y semillas genéticamente modificados.</p> <p>Otros temas acordados son: la creación de fondos estructurales para disminuir asimetrías en regiones menos favorecidas y aumentar la cohesión social; la admisión de Venezuela, Ecuador y Colombia como estados asociados al MERCOSUR (status similar que Chile, Bolivia y Perú); y, avances en las negociaciones regionales en materia de servicios y compras gubernamentales.</p>
<p style="text-align: center;"><b>MERCOSUR – PERÚ</b></p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>Aún no entra en vigor el Acuerdo entre MERCOSUR y Perú. La ALADI está en proceso de protocolización del <b>Acuerdo de Complementación Económica N° 58 entre los países del MERCOSUR y Perú</b>. En la actualidad se están analizando las listas en forma conjunta entre la ALADI y los países que integran el acuerdo. Perú ha remitido a la ALADI algunas modificaciones a su lista de concesiones que está siendo analizada por los países del MERCOSUR. Por el momento, la Secretaría General de ALADI ha informado la prórroga del Acuerdo de Complementación Económica entre Perú y Argentina hasta el 31/03/2005, o bien hasta la entrada en vigencia del ACE N° 58 (Acuerdo MERCOSUR -Perú).</p> <p><b>Con el acuerdo de libre comercio los aranceles de los productos de interés de los complejos cerealero y oleaginoso se desagravarían en 15 años</b> (sin contar el arancel que surge de las Franjas de Precios que seguiría vigente) <b>comenzando con un porcentaje inicial de preferencia del 10%</b> y que alcanzará el 100% en el año 2020.</p>
<p style="text-align: center;"><b>MERCOSUR – COLOMBIA, VENEZUELA Y ECUADOR</b></p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p><b>El 20 de diciembre terminó el trámite de protocolización en la ALADI del Acuerdo de Complementación Económica N° 59</b>, entre el MERCOSUR y Colombia, Ecuador y Venezuela. La entrada en vigencia es en forma bilateral y para ello las Partes Signatarias deben comunicar a la Secretaría General de la ALADI su incorporación al derecho interno. El 5 de enero de 2005 el Acuerdo entró en vigencia para Uruguay y Venezuela. Por el momento sólo estos dos países comunicaron a la ALADI la internalización del acuerdo.</p> <p>Recordemos que las negociaciones del acuerdo habían terminado en agosto pasado. Dicho <b>acuerdo permite una desgravación de los aranceles para la mayoría de los productos de los complejos CERYOL en un período de entre 12 y 15 años (es decir al 2016 o 2018)</b>. Actualmente, el arancel para los productos exportados por la Argentina de los complejos CERYOL es de entre 15 y 20% <b>(sin contar los gravámenes que resultan del sistema de Franjas de Precios que no serán eliminados)</b>.</p>

<p>MERCOSUR-INDIA = = =</p>	<p><b>El 15 de diciembre se cerró la primera etapa de la negociación MERCOSUR-India.</b> Esta etapa culminó con la firma de un Acuerdo de preferencias arancelarias fijas para una lista acotada de productos. La India otorga preferencias al MERCOSUR en 450 productos y el MERCOSUR, por su parte, da preferencias al país asiático en 452 productos. Las preferencias negociadas para la mayoría de los productos oscilan entre el 10% y el 20% del arancel actualmente aplicado. Entre los productos agrícolas, la India concedió el ingreso preferencial a exportaciones argentinas de cueros; algunas lanas y sedas crudas; jamones y paletas congeladas y saladas; y, menudencias de vaca, entre otros productos. <b>De los productos que integran los complejos CERyOL, la India solo otorgó una preferencia del 10%, dentro de una cuota de 30 mil Tm, para el aceite de soja en bruto proveniente de Paraguay.</b></p> <p>Por su parte, el MERCOSUR otorgó preferencias de 10%, dentro de los productos de los complejos CERyOL, para el maíz y la harina de trigo. Actualmente dichos productos tiene un arancel externo común de 8% y 12% respectivamente.</p> <p>Durante el 2005 se reanudarán las negociaciones con el objetivo de construir un Acuerdo de Libre Comercio, lo que implicaría extender las preferencias a, por lo menos, lo sustancial del comercio entre las Partes. Sin embargo, las negociaciones en los temas agrícolas no serán fáciles tomando como referencia el actual acuerdo de preferencias fijas.</p> <p>Para más información sobre la evolución de la negociación, ver boletines anteriores del INAI.</p>
<p>MERCOSUR – SACU = = =</p>	<p><b>El 16 de diciembre se cerró la primera etapa de la negociación MERCOSUR-SACU en la reunión del Consejo Mercado Común del MERCOSUR realizada en Belo Horizonte.</b> El Acuerdo incluye preferencias arancelarias para 152 productos agrícolas provenientes del MERCOSUR y 173 productos provenientes de la SACU. Las preferencias están en el orden de 25%, 50% y 100%.</p> <p>Dentro de los productos de los complejos CERyOL, <b>la SACU se comprometió a dar una preferencia del 25% para: los aceite de colza, lino, maíz, tung, sésamo y joroba; mezcla de aceites en bruto; margarina no líquida; aceites mezcla refinados; y harinas o pellets de maíz, soja, maní, girasol y algodón.</b> El arancel de estos productos actualmente está entre el 6% y 10%.</p> <p>Por otro lado, el MERCOSUR, dentro de los productos de los complejos CERyOL, se comprometió a otorgar una preferencia del 25% en alforfón no para la siembra, maní con cáscara y tortas y demás residuos sólidos, los demás. Además, se comprometió a dar preferencia del 100% en semillas de trigo, maíz y alforfón para la siembra, alpiste y semilla de maní sin cáscara.</p> <p>Durante el 2005 se reanudarán las negociaciones con el objetivo de, construir un Acuerdo de Libre Comercio, que implicaría extender las preferencias a, por lo menos, lo sustancial del comercio entre las Partes.</p>
<p>BRASIL OGMs</p>	<p><b>El Presidente de Brasil, Luis Inazio Lula da Silva, promulgó la ley (Nª11.092) que reglamenta la autorización del cultivo y el comercialización de soja transgénica durante la campaña 2005/2006.</b> El camino hacia esta ley se inició con la promulgación de la Medida Provisoria (MP) 223, de octubre de 2004. Las MP son un instrumento ejecutivo semejante a nuestros decretos, que luego deben ser rubricadas por el parlamento y se convierten en Ley. Según hemos explicado en boletines anteriores, este es el mecanismo irregular por el cual, año a año, se autoriza provisionalmente el cultivo modificado. Este embrollo surge por la indefinición de dos poderes del Estado brasileño. Por una parte, la Justicia brasileña no ha dado una resolución definitiva a la causa iniciada en 1998, que ilegalizó el cultivo de soja que, anteriormente, había sido aprobado por parte de las autoridades competentes. Por otra parte, el Parlamento brasileño tampoco ha concluido el proceso de reforma de la ley de bioseguridad que podría destrabar la situación actual.</p> <p>Brasil está pagando cara su indefinición en referencia a los OGMs. Porque, a razón de estas irregularidades, están surgiendo problemas con las exportaciones destinadas a China. Ocorre que el principal comprador mundial de soja exige, en base a su <i>Regulación Administrativa sobre Seguridad de los Agro-OGMs</i>, que el importador haya aprobado el cultivo transgénico en su propio país. Esto introduce un principio de reciprocidad que le impide aceptar la soja modificada brasileña, hasta que este país no defina el estatus legal del cultivo. Por el momento, las autoridades chinas no emiten los certificados de seguridad requeridos para la entrada de la soja brasileña. Es importante aclarar que no enfrenta este nuestro país ya que cuenta con una reglamentación internacionalmente reconocida.</p> <p>Irónicamente, los activistas anti-OGM de Brasil argumentan que la adopción de variedades modificadas pone en peligro las exportaciones con destino China y, en cambio, lo que está ocurriendo es que dichas exportaciones peligran por la ambigüedad legal entorno a su aprobación. En tanto, el gobierno brasileño señaló que la promulgación de la Ley Nª 11.092 permitiría que se reanuden en estos días las ventas de soja a China.</p>

<b>UE - PAC</b>	<b>REFORMA DE JUNIO DE 2003</b>	<p><b>A partir de enero de 2005 comienza la aplicación de la Reforma de <i>medio término</i> de la Política Agrícola Común (PAC) en 10 Estados Miembros (EM) de la UE.</b></p> <p><b>La Reforma, acordada en junio de 2003, introdujo tres novedades:</b> <i>a)</i> el <b>Pago Único por Explotación (PUE)</b> que remplaza a los pagos directos y gran parte de las ayudas de mercado. El nuevo pago no estará condicionado a la continuidad de la actividad agrícola o ganadera –como sí ocurría con los pagos directos que habían sido introducidos por la reforma de 1992; <i>b)</i> la <b>“eco-condicionalidad”</b>, por la cual se establecen una serie de reglas referidas a la preservación del espacio rural, que deben ser cumplidas por parte de los receptores del PUE y, en caso de incumplirse, derivaran en una quita; y, por último, <i>c)</i> la <b>modulación</b>, que consiste en que la <b>reducción de hasta un 10% de las ayudas más altas</b> podrá ser reasignada a tipos particulares de agricultura que un EM crea conveniente promover. (Para más información ver <i>Boletín INAI N° 16</i>).</p>
	<b>EL MENÚ DE OPCIONES</b>	<p>Según lo acordado en junio del 2003, <b>ciertas cuestiones de relevancia debían ser definidas en el plano nacional. En primer lugar, el momento en que comenzará a regir el PUE</b> (entre enero del 2005 y el mismo mes del 2007) en dicho EM. <b>En segundo lugar, el mecanismo por el cual se calculará dicho pago</b> -existiendo tres opciones: (1) distribuir el monto en base a rendimientos históricos por explotación (correspondientes al período 2000-2002), (2) dividir, en partes iguales, el monto total de ayuda asignado a una región entre sus hectáreas elegibles ó (3) un cálculo híbrido, que combina ambos criterios. <b>En tercer lugar, la reintroducción de un porcentaje de acople</b> que vincule una parte del PUE al monto producido (en el caso de los cultivos arables puede ser del 25% para todos ellos o del 40% solamente para el trigo duro). Y, <b>en cuarto y último lugar</b>, los EM debían decidir <b>si hacen uso del dinero ahorrado a través de la modulación</b> para promover tipos específicos de agricultura. (Para más información ver <i>Boletín INAI N° 21</i>).</p>
	<b>EL MODO Y LOS TIEMPOS DE APLICACIÓN ELEGIDOS POR CADA EM</b>	<p><b>Diez EM han decidido iniciar la aplicación a partir de enero de 2005</b>, Austria Bélgica, Dinamarca, Alemania Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Suecia y Reino Unido. Por su parte, Finlandia, Francia, Grecia, España y Holanda han postergado su aplicación hasta el 2006. En referencia al sistema por el cual se calculará el PUE, 11 EM han optado por asignar el subsidio de la primer forma (en base la rendimientos históricos), entre ellos se encuentran Francia y España. El resto de los EM han optado por dos modelos híbridos que combinan, en distintas proporciones, la primer y segunda forma. Tan sólo tres EM (Inglaterra, Alemania y Finlandia) han optado por un modelo que se acerca mucho a la segunda forma (esto es el pago asignado a una región dividido el número de hectáreas elegibles). Francia y España han optado por la reintroducción de un 25% de acople en cultivos arables, Austria optó por un acople del 25% para el lúpulo y Grecia decidiría en este año adoptar un acople del 40 % para el trigo duro; el resto de los Estados, en tanto, elegirían el desacople total para todos los cultivos arables. Varios países han decidido mantener acoplado hasta un 100% los pagos a los productores de semillas para todos los cultivos o, como en el caso de Bélgica y Holanda, tan sólo para el lino.</p>
	<b>LOS 10 NUEVOS ESTADOS MIEMBROS</b>	<p>En tanto, los nuevos Estados Miembros están sometidos a un proceso de paulatina introducción de la política agrícola común que, en un período de 10 años, los igualará con el resto de los EM. En 2004 ellos recibieron pagos directos equivalentes al 25% de los recibidos en la UE-15. Este monto crece cada año entre un 5% y un 10% (para más sobre la ampliación y la PAC, ver <i>Boletín INAI N° 26</i>). Por ahora, tan sólo Malta y Eslovenia han decidido adoptar el PUE a partir del 2007, el resto hará lo propio en algún momento antes del 2009.</p>

<p style="text-align: center;"><b>CHILE – SALVAGUARDIA PROVISORIA A LAS HARINAS DE TRIGO</b></p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>El 10 de diciembre pasado, <b>Chile estableció oficialmente una salvaguardia provisoria para las importaciones de harina de trigo</b> (posición 1101.0000 del nomenclador arancelario). La decisión se fundó en la recomendación de la Comisión de Distorsiones de Chile, órgano encargado de realizar los estudios necesarios para justificar la medida, según la legislación chilena.</p> <p>La medida <b>significa, en la práctica, la aplicación de derechos de importación adicionales del 17%</b> y se mantendrá hasta que se decida una salvaguardia definitiva, sin exceder un plazo de doscientos días. El arancel adicional se aplica a las importaciones de todos los orígenes, aunque, debido a la magnitud de sus exportaciones, la principal afectada es Argentina.</p> <p><b>La salvaguardia afecta tanto a la exportación de harinas de trigo</b> (posición 11.01.00. 00) <b>como a las premezclas</b> (clasificadas en la posición 19.01.00.00). Esto se debe a que, a pesar de que se exporten premezclas desde Argentina, la autoridad aduanera de Chile tiene la potestad de reclasificar la mercadería al ingresar, siguiendo el criterio del producto principal que la compone. Como consecuencia, las considera harinas de trigos sujetos al arancel adicional comentado.</p> <p><b>El disparador de la medida sería la aplicación, por parte de Argentina, de derechos de exportación diferentes al trigo y la harina de trigo respecto de las premezclas.</b> A los primeros les aplica un arancel de exportación del 20% mientras que a los segundos uno del 5%. Esto causaría, según argumentan los funcionarios chilenos, una apreciable sustitución de las exportaciones de harinas por mezclas, y un aumento total de las exportaciones de harinas y mezclas a Chile.</p>
<p><b>UE - SUBSIDIOS AL AZÚCAR</b></p>	<p>El 13 de enero las <b>Comunidades Europeas informaron a la OMC su decisión de apelar el fallo que declaró ilegal sus subsidios aplicados a la exportación</b> de azúcar.</p> <p>Recordamos que, en el mes de Octubre pasado, un Grupo Especial de la OMC (quienes resuelven las controversias en primera instancia) declaró que los subsidios, otorgadas por los europeos, a las exportaciones de azúcar “Tipo C” estaban prohibidos por las normas de la OMC debido a que excedían los “consolidados” oportunamente en la Ronda Uruguay. El reclamo fue llevado adelante por Brasil, Australia y Tailandia.</p> <p><b>La resolución del Órgano de Apelación se conocería a mediados del mes de mayo</b> próximo y, a pesar de la apelación, la Comisión Europea espera lograr aprobar la reforma de la Organización Común del Mercado del azúcar para el mes de junio próximo.</p> <p>Esto último sugiere que la apelación es utilizada como una herramienta a fin de ganar el tiempo necesario para adecuar el régimen del azúcar a los compromisos de la OMC.</p>